



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO 2021.

PUNTO 6:

Informe sobre la reunión sostenida por la **Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA)** y **Memorándum de Entendimiento (MOU)** de la Junta de Aviación Civil, en fecha 18 de enero de 2021.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

VISTAS las Resoluciones 23-2016 y 26-2020, fechas 17 de febrero de 2016 y 9 de septiembre de 2020, respectivamente.

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/027/21 del 20 de enero de 2021, sobre la reunión sostenida por la **Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA)** y **Memorándum de Entendimiento (MOU)** de la Junta de Aviación Civil, en fecha 18 de enero de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 16-2021

Acoger las siguientes recomendaciones contenidas en el informe:

1. **BÉLGICA:** Notificar al Reino de Bélgica, a través del MIREX, que se aceptarán los pasajeros que lleguen a territorio dominicano procedentes de ese país, con la posibilidad de aplicación de prueba aleatoria del COVID, según lo contemplado en el último Protocolo aprobado por el gobierno dominicano a tales fines.

En el caso de que el pasajero arroje un resultado positivo, deberá cumplir un período de cuarentena, acorde a lo establecido en el referido Protocolo.

En ese orden, se espera reciprocidad por parte de las autoridades de Bélgica, en cuanto a recibir los pasajeros que lleguen desde la República Dominicana, sin someterlos a cuarentena.

2. **CANADÁ:** Se decidió retomar el punto de negociación pendiente de ser consensuado entre las Partes (Artículo 19, Vuelos Chárter, del ASA).





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

En cuanto a la propuesta canadiense de que sea expedido un Certificado para aerolíneas de Vuelos Chárter, se acordó que el gobierno dominicano se encuentra en la capacidad de emitir tal Certificado, con la salvedad de que la autoridad aeronáutica canadiense deberá notificar a la autoridad aeronáutica dominicana, antes de la salida de un vuelo a ser realizado por una aerolínea chárter, para el debido registro de la operación.

A su vez, se deberá diseñar el Proyecto para la creación de la figura del Permiso de Operación para vuelos Chárter, en el que se contemplen los pros y contras de tal iniciativa. El Departamento de Transporte Aéreo se encargará de preparar la propuesta, para ser conocida en la próxima reunión de la Comisión de Acuerdos.

3. **COSTA RICA:** Dar seguimiento con el MIREX para conocer del estatus de las observaciones realizadas por la República Dominicana a la Propuesta de Texto de ASA, con el fin de reactivar la negociación.
4. **CUBA:** Proponer a Cuba, mediante acercamiento directo a su autoridad aeronáutica, una enmienda al ASA entre las Partes, en lo que respecta a su Artículo 3 sobre Designación y Autorización, numeral (1) y al Anexo al ASA, para negociar un aumento del número de líneas aéreas designadas por las Partes, por entender que su contenido está desactualizado.

Posteriormente, enviar la propuesta formal vía MIREX, para su tramitación oficial a las autoridades de Cuba.

5. **GUATEMALA:** Informar a las autoridades de Guatemala, vía MIREX, sobre la intención dominicana de firma definitiva del ASA inicialado por las Partes en el año 2019, y determinar el lugar y fecha para la ceremonia de firma de ASA.
6. **REINO DE ESPAÑA:** Informar a las autoridades de España, vía MIREX, la intención dominicana de firma definitiva del ASA inicialado por las Partes en el año 2019.
7. **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:** Proponer al gobierno de los Estados Unidos de América la celebración de una reunión, a los fines de tratar los puntos pendientes de consensuarse para una enmienda al Acuerdo de Servicios Aéreos entre las Partes, dando continuidad a las conversaciones sostenidas por representantes de los países durante la Duodécima Conferencia de Negociaciones de Servicios de Transporte Aéreo auspiciada por la Organización de Aviación





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Civil Internacional -OACI- (ICAN/2019), celebrada en la ciudad de Aqaba, Reino Hachemita de Jordania, del 2 al 6 de diciembre de 2019.

8. **REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE:** Informar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, vía el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, sobre el interés del gobierno dominicano en renovar el ASA entre las partes, con el propósito de resolver las discrepancias que se están presentando en la actualidad con el operador aéreo extranjero INTERCARIBBEAN AIRWAYS, basadas en el instrumento bilateral vigente sobre servicios aéreos.
9. Que todas las comunicaciones relacionadas con ASA o MOU dirigidas al MIREX, se dirijan con copia al Embajador Emilio Conde Rubio.
10. La fecha de la próxima reunión de la Comisión de Acuerdos se conocerá la segunda semana de febrero, una vez el Pleno de la JAC conozca y apruebe el presente Informe.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/jpc.

